



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 821

MAT.: Recurso de Reposición en contra de Resolución Exenta N° 174, de 19.01.2009.

SANTIAGO, 23 MAR 2009

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250/04 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; los antecedentes de la contratación directa aprobada por Resolución Exenta N° 2070 del 23.06.08; la Resolución Exenta N° 2203 del 08.07.08 que aprueba el contrato de adquisición de fármacos respectivo; anexa de distribución N° 1-01-1000008122; la Resolución Exenta N° 174 de 19.01.09 que ordena poner término unilateral al contrato, anular la orden de compra respectiva y aplicar sanción que indica a **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.**; las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.04.06, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, y los D.S. N° 78 de 1980 y 39 de 2005, ambos del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., en adelante e indistintamente "CENABAST", mediante Resolución Exenta N° 2070 del 23.06.08, autorizó la contratación directa con **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.**, para adquirir el producto que se indica, en virtud de la causal del artículo 8 letra d) de la ley 19.886, esto es, monoproveedor del bien o servicio:

- **NITROPRUSIATO SODICO FA 50 MG POLVO LIOFILIZADO O SOL INY IV - CÓDIGO 216-4001-000**

2°.- Que, encontrándose adjudicado el producto al proveedor indicado, se emitió la orden de compra de Cenabast N° 621-427-D108 y la anexa de distribución N° 1-0-1000008122 donde constan las cantidades y fechas de entregas del producto.

3°.- Que, como resultado de la aceptación de la orden de compra citada por **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.**, se firmó contrato de suministro y/o adquisición de fármacos el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2203 del 08.07.08.

4°.- Que, mediante Memorandum N° 358 del 19.12.08, de la Gerencia de Operaciones de Cenabast, se solicitó poner término al

**Cenabast**

contrato de adquisición aprobado mediante Resolución Exenta N° 2203 del 08.07.08, la anulación de la Orden de Compra N° 621-427-D108 y la anexa de distribución N° 1-01-1000008122. Asimismo, se solicitó hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y se ordenó aplicar el sobreprecio que significó la nueva adquisición del producto como consecuencia del incumplimiento de **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.**

5°.- Que, por Resolución Exenta N° 174, de fecha 19.01.2009, de la Central de Abastecimiento, se puso término unilateral al contrato de adquisición aprobado mediante Resolución Exenta N° 2203 del 08.07.08; se dejó sin efecto la Orden de Compra N° 621-427-D108 y la anexa de distribución N° 1-01-1000008122 por las cantidades pendientes de entrega que suman un total de 6.880 FA del proveedor **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.**, respecto del producto referido en el considerando N° 1 precedente. Asimismo, se ordenó el cobro de la Boleta de Garantía extendida por **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.** a favor de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud N° 1876, por un monto de \$8.139.040, del Banco Santander, con vencimiento el 28 de febrero del 2010 y que cauciona el fiel cumplimiento del contrato y se le aplicó al proveedor mencionado un sobrecosto ascendente a \$7.605.0000, que representó la adquisición del producto **Nitroprusiato Sodico FA 50 MG Polvo Liofilizado o Sol Iny IV**, efectuada mediante Resolución Exenta N° 2412 del 28.07.08, que autorizó la contratación directa del producto indicado al proveedor **HOSPIRA CHILE LTDA.**

6°.- Que, con fecha 9 de febrero del presente año se despachó carta certificada al Proveedor notificándole las sanciones señaladas en el considerando anterior.

7°.- Que, según se señala en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado: *"Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda"*.

8°.- Que, el plazo para entablar recurso de reposición en contra del acto administrativo que contiene la resolución que aplica las multas, es de cinco días hábiles, contados desde su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

9°.- Que, mediante presentación efectuada con fecha 24 de febrero de 2009, **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.** interpuso recurso de reposición, solicitando la modificación de Resolución Exenta N° 174, del 19 de enero de 2009, y, en definitiva, dejar sin efecto totalmente la resolución recurrida en particular, en todo lo relativo a las sanciones impuestas a **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.**

10°. Que, habida consideración de lo expuesto en los numerales precedentes, y sin entrar a pronunciarse sobre el fondo de lo alegado por el proveedor, puede sostenerse que la presentación de fecha 24 de febrero de 2009 es extemporánea.



**Cenabast**

**RESUELVO:**

1°.- **RECHÁCESE**, por extemporáneo, el planteamiento contenido en el recurso de reposición deducido por **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.**, con fecha 24 de febrero de 2009, en contra de la Resolución Exenta N° 174, de fecha 19 de enero del año en curso.

2°.- **ANÓTESE** la presente Resolución al margen de la Resolución Exenta N° 174, de fecha 19 de enero de 2009.

3°.- **NOTIFIQUESE** lo resuelto al proveedor **LABORATORIO BESTPHARMA S.A.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



1	LABORATORIO BESTPHARMA S.A.	
2	Depto. Asesoría Jurídica	
3	Gerencia Comercial	
4	Gestión de Productos	
5	Gestión de Contratos	
6	Auditoría Interna	
7	Archivo	
8	Oficina de partes	